

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, RUT N°69.070.800-0, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA F), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 61/2023

San Miguel, 31 de marzo del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjōi ñe Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir el permiso de circulación 2023 para 13 vehículos pertenecientes a su flota vehicular;
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**;
3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que ese estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza";
5. Que, según lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10" Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la suscripción de un contrato, por tratarse de una contratación de simple y objetiva especificación: **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**;



7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, inciso final, del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente contratación, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva especificación: **“ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**;

8. Que, el Decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, establece en su **artículo 12** que *“Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva”*. Por su parte, el **artículo 21** del mencionado cuerpo legal dispone en sus incisos 2° y 3° que *“Los impuestos por permisos de circulación se pagarán por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro a que se refiere el inciso anterior; y sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en los regímenes tributarios de excepción. El cambio de inscripción deberá solicitarse en la municipalidad en que se pague el permiso de circulación. - El permiso de circulación otorgado por una determinada municipalidad, habilitará al vehículo para transitar en todo el territorio nacional”*

9. Por su parte, el Decreto N° 11, de 2007, que “Aprueba Reglamento Sobre Registro Comunal De Permisos De Circulación Y Deroga Decreto N° 132, De 1985” dispone en **su artículo 3°** que *“Los propietarios de vehículos deberán pagar el permiso de circulación, en la municipalidad en cuyo registro se encuentre inscrito el vehículo”*. En la especie, los vehículos de la Corporación Municipal de San Miguel se encuentran inscritos en el Registro de Permisos de Circulación de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, por lo cual, el pago de impuesto solo procede efectuarlo en la mencionada entidad comunal;

10. Que, para la Corporación Municipal de San Miguel es indispensable para su adecuado funcionamiento, manera regular y continua, contar con los permisos de circulación vigente de los vehículos institucionales, para que puedan circular dentro de la comuna y el territorio nacional de forma legal, con el objeto de dar cumplimiento principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”.

11. Que, conforme lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de San Miguel es el organismo público que entrega la mayor seguridad y confianza a los intereses de la Corporación Municipal de San Miguel para la adquisición de los permisos de circulación 2023 de los vehículos institucionales, no existiendo otros proveedores que entreguen la seguridad y confianza a la Corporación Municipal de San Miguel.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

13. Que, el proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

14. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N°10, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la **Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel**, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°13, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el



artículo 10 numeral 7º, letra f) , del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de compra para la **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"** con el oferente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, RUT N°69.070.800-0**, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra f) del Reglamento de la ley N°19.886;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE VEHICULO	PATENTE	VALOR PERMISO
MAHINDRA	PICK UP XL 4X2 CABINA SIMPLE	2012	CAMIONETA	FCRY-46	\$39,474
PEUGEOT	BOXER	2008	AMBULANCIA	BKZS-29	\$49,470
MAHINDRA	NEW PICK UP DOBLE CABINA	2018	CAMIONETA	KCPT-11	\$142,204
HYUNDAI	H1	2018	STATION WAGON	KCPT-12	\$323,344
VOLKSWAGEN	AMAROK TRENDLINE 4X4	2019	CAMIONETA	LDPF-64	\$426,321
PEUGEOT	PARTNER HDI	2020	FURGON	PDYK-59	\$239,922
CITROEN	BERLINGO	2021	FURGON	PPRV-52	\$286,836
FORD	TRANSIT	2021	AMBULANCIA	PGHH-60	\$1,996,776
HYUNDAI	H350	2021	AMBULANCIA	PLFX-73	\$1,594,374
HYUNDAI	H350	2021	AMBULANCIA	PLFX-78	\$1,594,374
FOTON	TM3	2021	CAMIONETA	RBJV-79	\$119,977
MAHINDRA	PICK UP DOBLE CABINA	2012	CAMIONETA	FCRY-49	\$40,600
HYUNDAI	H350	2021	AMBULANCIA	PLFX-83	\$1,594,374

3. **AUTORÍZASE**, un gasto único de hasta **\$8.448.046.-** (ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, para la **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**;
4. **IMPÚTESE** un gasto de hasta **\$665.599.-** (seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, al presupuesto de Administración Central 2023, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**
5. **IMPÚTESE** un gasto de hasta **\$7.782.447.-** (siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, al presupuesto de la Dirección de Salud año 2023, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**;



6. EMÍTASE la respectiva orden de compra al oferente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, RUT N°69.070.800-0, por la “**ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**” por un monto total de hasta **\$8.448.046 .-** (ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos), suma que incluye los impuestos que correspondan, a través del portal www.mercadopublico.cl;

7. PÁGUESE al oferente **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, RUT N°69.070.800-0, por la “**ADQUISICIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2023 PARA 13 VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**” un monto único de hasta **\$8.448.046 .-** (ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, contra la recepción conforme por parte del Departamento de Servicios Generales, Unidad de Transporte, de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

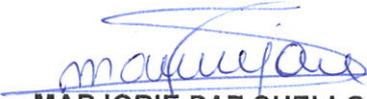
8. ESTABLÉZCASE que **no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.

9. FORMALÍCESE la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N°63 del Decreto N°250, de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;

10. PUBLÍQUESE, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CCG/FJL/src

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Departamento de Servicios Generales C.M.S.M.
- Unidad de Transporte C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.



